

*Procuración General de la Nación*

**DICTAMEN FINAL DEL JURADO - CONCURSO 18/2002**

En la ciudad de Buenos Aires a los 3 días del mes de octubre de 2003, siendo las 12.00 horas, en la sede de la Procuración General de la Nación, se reúnen los miembros del Jurado del Concurso N° 18/2002, presidido por el señor Procurador General, Dr. Nicolás Eduardo Becerra, e integrado por el señor Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia, Dr. Felipe Daniel Obarrio, y los señores Fiscales Generales, Dr. Carlos Raúl Sanz, Dr. Rubén González Glariá y Dr. Santiago Teruel, para emitir el dictamen final conforme a lo dispuesto por el art. 28 del Reglamento vigente.-

Como pautas generales de calificación, el jurado tuvo en cuenta y fijó los siguientes criterios:

Para evaluar los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes, se consideró la antigüedad tanto en el ejercicio de los cargos desempeñados en el Poder Judicial y el Ministerio Público, comprendiendo en ambos casos los de orden Nacional y Provincial, como así también, el desempeño del ejercicio profesional privado, ponderando en tres de los casos, la especialización que corresponde con el perfil del cargo a cubrir, y en consecuencia se utilizó el dispositivo del anteúltimo párrafo del art. 23, incs. a y b del Reglamento de Concursos vigente.-

Se otorgó puntaje acorde con las certificaciones adjuntadas, sobre la especialización que en la materia realizaron en carreras jurídicas de posgrados, y la particularidad de los cargos docentes que cada uno acreditó, sobre el perfil del cargo a cubrir. Se tuvo presente las tareas de actualización y perfeccionamiento académico, analizando cada uno de los cursos en su contenido, duración, nivel académico y participación. En materia de cursos, jornadas, talleres, congresos y seminarios se consideró la calidad de la asistencia distinguiendo el expositor del participante.

Se deja aclarado, como quedó constancia en la correspondiente acta, que el doctor Carlos Sanz, y en un voto en minoría respecto a la evaluación de los antecedentes del abogado Dr. Carlos Ferrario, al momento de otorgar un puntaje final lo fue de 74 puntos, considerando que el tipo y jerarquía del cargo concursado exige la mayor experiencia judicial, que a su entender, sólo sucede en el caso de dicho concursante quien acredita una larga, correcta y silenciosa labor como juez de comercio de esta ciudad Capital. Por otro lado, comparte en

////

////// su totalidad el criterio con el resto del Tribunal en relación al puntaje asignado al resto de los concursantes.

Respecto de la prueba de oposición escrita prevista en el art. 26, inc. a) del Reglamento, se hizo entrega a los dos concursantes que se presentaron una causa fotocopiada, con nombres y datos de individualización testados, proveniente de la provincia de Buenos Aires, en la cual sustancialmente se discutía acerca de la extensión de la quiebra de una empresa a otras que se juzgaron conexas, y la extensión a su vez de la sindicatura del Banco Central de la República Argentina, propia de la autoridad bancaria en la causa principal por tratarse de una entidad financiera, a las demás sociedades afectadas. Los miembros del Jurado, previamente, le solicitaron a los concursantes en forma verbal, los actos procesales que debían suscribir como miembros del Ministerio Público ante la segunda instancia, frente a los recursos de inaplicabilidad de ley y extraordinario federal interpuestos por las partes, recalcándoles que no interesaba se explayasen sobre la procedencia formal del primero de ellos sino sobre el contenido de lo discutido en la causa, así como que en punto al art. 14 de la ley 48 sólo se limitaran a responder sobre su viabilidad, remarcando uno de los jurados que lo relevante era que expresaran en definitiva el papel que debían asumir como fiscales de la instancia con relación al contenido jurídico de fondo de la cuestión suscitada. Tuvo en consideración el Jurado la claridad expositiva, la cita de doctrina, jurisprudencia y normativa apropiadas, la eficacia en la redacción, la originalidad en el desarrollo de las posturas y la estructura lógica jurídica en la fundamentación de las soluciones vertidas con relación a los temas planteados. En razón de todo lo antedicho se califica ambas pruebas con el puntaje de 50 unidades.

En cuanto a la prueba de oposición prevista en el art. 26, inc. b) se otorgó a los concursantes un tiempo de 30 minutos para exponer sobre el tema elegido dentro de la nómina de temas seleccionados por este Jurado. Ambos exámenes orales han puesto de manifiesto una seria preparación de los temas abordados, y también, en los dos casos, se ha respondido con solvencia a las objeciones efectuadas por el Tribunal. La Dra. Gils Carbó ha aventajado al Dr. Lozada en lo tocante al macro-encuadre institucional del tema expuesto, en la claridad y riqueza de su vocabulario, y en punto a un destacable empeño de propuestas de mejoras institucionales. Estas diferencias ameritan la unanimidad del Jurado para calificar esta prueba otorgando a la Dra. Alejandra Gils Carbó 40 puntos y al Dr. Emilio Lozada 30 puntos.-





## *Procuración General de la Nación*

//// Se deja constancia que el Dr. Santiago Teruel se excusa de evaluar este ítem atento que por motivos particulares no integró el Tribunal al momento de recibir las exposiciones de los concursantes.

Por todo lo expuesto este Tribunal resuelve otorgar a los concursantes el siguiente puntaje final:

### **1.- GILS CARBO, Alejandra Magdalena.**

Antecedentes: art. 23 del Reglamento: incs. a y b: 33, adicionales: 10; inc. d: 6; inc. e: 6; inc. f: 8; inc. g: 6. Total: 69 puntos

Prueba de oposición escrita: 50 puntos. Prueba de oposición oral: 40 puntos.

Puntaje total: 159 puntos.-

### **2.- LOZADA, Emilio Evaristo.**

Antecedentes: art. 23 del Reglamento: incs. a y b: 37, adicionales: 9; inc. d: 6; inc. e: 6; inc. g: 6. Total: 64 puntos

Prueba de oposición escrita: 50 puntos. Prueba de oposición oral: 30 puntos.

Puntaje total: 144 puntos.-

### **3.- FERRARIO, Carlos Angel María**

Antecedentes: art. 23 del Reglamento: incs. a y b: 36, adicionales: 10; inc. d: 6; inc. e: 6; inc. f: 6; inc. g: 5. Total: 69 puntos. Se deja constancia que el postulante pese a quedar habilitado, no se presentó a rendir la prueba de oposición escrita, por renuncia remitida vía fax antes del inicio de este examen.

### **4.- SORRENTINO, Fernando Alberto**

Antecedentes: art. 23 del Reglamento: incs. a y b: 20, adicionales: 5. Total: 25 puntos. Se aclara que el concursante no llegó a reunir el puntaje mínimo de antecedentes habilitante para acceder a las pruebas de oposición.

Conforme este resultado, se establece el siguiente orden de mérito de los postulantes para cubrir el cargo de Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial:

**1º) Alejandra Magdalena GILS CARBO (159 puntos)**

**2º) Emilio Evaristo LOZADA (144 puntos)**

No habiendo más temas que tratar, se dio por terminado el acto suscribiendo de conformidad los presentes en el lugar y fecha indicados.-